Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extltranjero. . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas á juicio de la Administración

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.867

DOMINGO 18 AGOSTO DE 1889.

Sección Oficial.

BOLETIN OFICIAL del 16.—*Dirección General de impuestos.*—Circular de 31 de Julio, disponiendo: 1.º Que las certificaciones que se soliciten por los Alcaldes, á los efectos de la Real orden de 9 de Agosto de 1876, han de expedirse en papel de oficio que es el que debe emplearse en las relaciones que median entre los distintos poderes del Estado para los servicios que tienen á su cargo, salvo los casos en que las leyes dispongan otra cosa: 2.º Que tanto en estas solicitudes como en las demás análogas, asi como en las certificaciones que libren los Juzgados, cuando se formulen por particulares, procede el empleo del papel de dos pesetas, asimilándolas á los actos de jurisdiccion voluntaria: 3.º Que en los asuntos y documentos que obedecen exclusivamente al régimen interior administrativo de los Tribunales y Juzgados asi como en las solicitudes de licencia de los funcionarios yauxiliares del órden judicial, corresponde aplicar el timbre en la forma que presciben los artículos 72 y siguientes de la ley, relativos á los documentos de Administracion: 4.º Que en los expedientes de apremio procede el uso del timbre de oficio, sin perjuicio de su reintegro, en la forma que disponen los artículos 72 y 74, cuando se refieren á los créditos ó recargos que se hayan liquidado por débitos á la Hacienda procedentes de los impuestos, contribuciones ó derechos reconocidos á favor de la misma, el de dos pesetas que determina el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida ley, cuando recae condenacion de costas y se trata de hacer efectivas las multas que se imponen por toda clase de faltas ó delitos perseguidos gubernativa ó judicialmente; y el timbre proporcional con arreglo á la cuantía del juicio, cuando se trata de la exaccion de costas impuestas de oficio en los incidentes, aunque sean éstos de los que dan lugar á la formacióon de pieza separada; y 5.º Que tanto en los expedientes gubernativos que se instruyen para imponer las correcciones disciplinarias á los funcionarios y auxiliares del órden judicial, como en las Audiencias en justicia á que dén lugar, ha de usarse el timbre de oficio en armonia con lo establecido en el artículo 43 de la ley, sin perjuicio de su reintegro en el de dos pesetas, en los casos que procede, conforme al 48 de la misma, y como dispuso la real órden de 24 de Diciembre de 1884.

EN BUSCA DE TEMA.

Hace cuatro dias recibí una misiva redactada en estos términos:

Amigo Juan: es indispensable que el próximo sábado entregue V. al Regente de mi imprenta, un artículo de fondo que ha de publicarse en la edición del domingo. Se lo ruega por la salud perdida y por la amistad inquebrantable que le profesa.

Ruiz Blanch.

Al leer estos renglones me estremecí, porque al pedirme el Director de este periódico un artículo, y de fondo nada ménos, una de dos, me dije; ó se vé en un apuro por falta de originales ó ha perdido la chaveta.

En uno ú otro caso, el compromiso para mí es de los que entran pocos en kilo; pero la ausencia del firmante de la misiva, el cariño que le profeso, la adhesión á su persona y el afecto á su periódico, me pone en el trance de aguzar el caletre y salir del atolladero en que se me pone.

¿Pero de qué y sobre qué voy á escribir?

Busquemos un tema que me sirva al caso.

¿Hablaré de la administración pública? Buena anda ella para que la sarandeemos los profanos. Desde arriba hasta el último peldaño de la escalera social, todos buscan devolverle aquella frescura de sus mejores tiempos y nadie consigue su objetivo. Está que dá lástima, y como muchos la culpan del mal que padece, yo que no la defiendo no pretendo maltratarla por lo mismo que á los desfallecidos se les respeta.

¿Escribiré sobre administración privada? No quiero meterme en terreno vedado; pero la verdad que ello sería un tema al pelo para salvar el compromiso en que me veo. ¡Hay tantos ejemplares de *timología* por esos mundos y se cuentan tantas historias! Pero si yo no sé administrarme á mí mismo ¿no me expongo á que álguien se meta en mi casa y me ponga la cara verde por atrevido y olvidadizo? Nó; dejo ese tema de carácter privado, y á quien San Juan se la dé San Pedro se la bendiga.

¿Trataré del caciquismo? ¡Horror! Y eso que el que aquí se usa es capáz de poner á uno como un carbonero si mucho á él se acerca. Y la verdad es, que entre un Doctor desdichado que toma por lo sério papeles bufos que divierten al prójimo sin mirar que se le rie la jente; un patillitas que hace política en beneficio del tanto por ciento de su caja y un Barrigueta con una facha capáz de dar el ópio á la misma antipatía, han puesto al país como un jinjol, es decir, lo han dejado con poca carne, mucho hueso y ningun zumo; exprimido como limón de posada y con unas ganas de apabullarlo por completo, que rayan en ánsias de suculento deseo. Pero como ese caciquismo dá náuseas y es el tema frecuente de las columnas de este periódico y yo soy algo delicado de estómago, no quiero acercarme ni con el pensamiento para no salir ecce—homo, porque siempre he oido decir que segundas partes nunca fueron buenas.

Pues de qué escribiré ¿de policía urbana? Vá de retro, como decía mi abuelo. Desde que los palmípedos la mangonean, está la desdichada que no se la puede mirar. Ni la viruela hace más extragos en sus víctimas, que ha hecho en la policía urbana esto que se llama situación. No es mal tema para mi compromiso, pero ¡hay tanta basura por esos andurriales! Hay tanto abandono, están nuestros procuradores tan hipnotizados y es tan patente la incuria, que de buena gana renuncio á entristecer á esa señora que jime bajo el paño negro de la incapacidad de sus tutores. Fuera pues este tema.

¿Me sacará de límites la Dehesa? ¡Desdichada! Aquello ni para pastar ganados aprovecha ya. Embarrancado el suelo, talada la hermosa arboleda que antes tanta inspiración derramaba sobre enamorados y poetas, solo contiene hoy, para escarnio, una cloaca nuevecita para que por allí cobre los efectos de su lejítimo mal humor. Hablar de los páramos es cosa árida y seca que no presta jugo para complacer, cual quisiera, al amigo que me exije un esfuerzo imajinativo.

Decididamente me voy á la agricultura en busca de motivo. Pero ¿á qué hablar de ese ramo esquilmado de nuestra riqueza? El libre—cambio y los funestos gobernantes, en amigable consorcio con el mildef, el pulgón, la filoxera, el oidium, la negrilla, el orujo, la langosta y demás animales y enfermedades, han constituido una sociedad de socorros mútuos, cuya poligamia la tiene consumida, cadavérica, llena de tristezas, de llagas y dolores que no la conocería ni la madre naturaleza como apenas la conoce el mismo Hacedor que la echó al mundo por su voluntad potente. ¿A qué atormentarla hoy en su agonía? Si yo pudiera darle un buen caldo proteccionista, no tendría inconveniente en llamarla y propinarle una tazita que la reanimaría con seguridad; pero no pudiendo, sería una insensatez aumentar su angustia; vale más dejarla en paz.

Hablaré de la industria?... Quiero tener consideración á la infortunada que llora y jime bajo estos Poncios Pilatos que labran sus fincas á costa de su pobreza. Con decir que hasta el Ministro de Hacienda intenta escudriñar las dentaduras de sus cerrajas para aprovechar las *ganancias* y cultivarlas utilidades, está dicho cual es la situación de una dama antes tan fresca y lozana y hoy tan arrugada y encanecida en medio de su juventud. No hablemos pues de la industria; es tema que me entristece, y en estos tiempos las sensaciones deprimentes causan extragos en la salud que quiero conservar incólume, ya que la tengo aceptable.

Pues hablaré de la marina mercante. ¿De la marina? «No me toqueis á la marina,» como decia el célebre ministro. Gracias á la invención del vapor y á los extragos de la Escuela libre-cambista, la marina mercante pertenece á la historia; ahora solo tenemos escuadras de lanchas, lanchones, barcas y barcazas que pescan al *bou* contra la ley, ó van á los sardinales en busca de la democrática sardina. Bonito presente ¿verdad? Los arsenales y astilleros murieron y nuestras fragatas, bergantines, pailebots y demás raza de cabotage y altura, si de ella queda algo, está inservible y lo inservible se ha consumido en las chimeneas del hogar durante las noches de invierno. Tampoco este tema me aprovecha; de manera que apenas si es flojo el compromiso en que me veo.

Tal vez si escribo sobre el comercio, saldré del compromiso. ¿Pero de qué comercio trataré? Porque fuera del de orquillas, agujas y alfileres, hoy apenas si hay transacciones gracias á las crisis que todo lo consumen y á la paralización que todo lo arruina. Sin industria, sin agricultura, sin marina y sin esperanzas, que es lo más negro, ¿qué comercio quieren ustedes que haya? Es decir, ¿qué comercio quiero yo me sirva para un artículo? Agonizante como está, seria una infamia el insultar su estado anémico con alabanzas gratuitas que se parecerian mucho á burlas sangrientas, así como decir la verdad de su tremenda situación es una crueldad, porque á nadie gusta que le digan las verdades y menos cuando han de ser amargas por necesidad.

En una palabra; que dejo la pluma y me voy en busca de un buen tema para mi artículo porque, de lo contrario, mi amigo el Director que descansa en mi servicio, se molestará conmigo y Dios me libre disgustar á quien tanto quiero por lo mucho que me estima.

Entre tanto ¡qué demontre! voy á mandar estas cuartillas interin ando como Diógenes en busca de tema, y si hoy no publica LA LUCHA un artículo de fondo, lo publicará de verano, angustioso quizás, insípido, desaliñado como mío y fastidioso por su propia estultéz; pero ¿qué hacer? me falta tema agradable; huyo de trizteza y ¡ea! para no aburrir al prójimo, ahí queda esto, porque, repito, me voy en busca de tema que me sirva otro dia para el trabajo que se me pide.

Con qué dispense V. amable lector, y hasta luego.—*Juan Perijilla.*

DESDE PARIS.

(Servicio particular de la Agencia libre.)

14 de Agosto de 1889.

La Alta-Córte de justicia reunióse ayer, á la una, en Cámara del consejo, es decir, en sesión secreta, bajo la presidencia de su presidente Mr. Le Royer.

El presidente pidió á los senadores jueces de mantener en secreto los acuerdos que se tomen; pero un derechista, Mr. Baragnon, contestó que habiéndose publicado la acusación, había de publicarse la defensa, sin tener en cuenta que la defensa hubiera sido perfectamente pública si se hubieran presentado los reos y que el secreto pedido resulta únicamente de su ausencia.

Mr. Buffet, otro derechista, dijo encontrar contradicciones entre el acta de acusación y el requisitorio.

Algunos derechistas levantaron entónces la cuestión de incompetencia de la Alta-Córte y contestaron varios izquierdistas á favor de la competencia. Por fin, Mr. de Kerdrel, monarquista, leyó el largo declinatorio de incompetencia presentado por la Derecha.

Muchos senadores hablaron á favor ó en contra de la competencia; por fin, la Alta-Córte acordó, por 210 votos contra 51, que no había de separar la cuestión de competencia de la causa misma y que se resolvería respecto á las dos juntas.

Pues, la Derecha fué derrotada. Entonces, cincuenta y tres derechistas mandaron al presidente una carta avisándole que no participarian de las resoluciones de la Alta-Córte, porque no podian admitir su competencia.

Ayer, fué examinada la cuestión de Egipto en la Cámara de los lores y del discurso del marqués de Salisbury resulta que Inglaterra no está pronta en salir de Egipto. Es claro: tiene el camino de las Indias y no lo suelta.

Telégramas de Constantinopla, Alemania, Austria, Inglaterra é Italia manifiestan el descontento originado por la nota griega respecto á la cuestión de Creta, porque las potencias no tienen nada que ver en los asuntos interiores de Turquía.

Varias noticias.—Las entradas en París ascendieron en el mes de julio á 12.220.315 francos,superando de 1.169.315 francos á las previsiones del presupuesto.

Se anuncia que la reina de Inglaterra ha de pasar los meses de setiembre y octubre en Aix-les-Bains, en donde compró terrenos para edificar un palacio en vista de sus temporadas dedicadas á la cura de la enfermedad que está padeciendo.

La Exposición Universal.—El Presidente de la República, acompañado por el general Brugère y el coronel Toulza, fué ayer á visitar en la Exposición, la sección de sederías leonesas.

Despues el Presidente visitó con detención la galería de máquinas, interesándose mucho por los pormenores técnicos suministrados por los expositores y por Mr. Lavalley, senador y presidente del comité de instalación.

El Presidente de la República ha de recibir, el 19, á los alcaldes de provincia despues de haber concurrido al banquete del 18.

Antes de marcharse, el shah concedió condecoraciones del «Leon y Sol».

Ayer llegaron los príncipes de Túnez y fueron hospedados en el palacio de la calle Copernic,en donde estuvo el Shah.

El ministro de la gobernación y Madame Constans, su señora, obsequiaron anoche al cuerpo diplomático con una brillante comida, siguiendo una lucida recepción en la que tocó la música de la guardia republicana.

Ayer los estudiantes franceses obsequiaron á los extranjeros con un muy alegre banquete en Meudon; Mr. Janssen, director del observatorio, pronunció un discurso elogiando la fraternidad universitaria.

Siguen llegando muchas delegaciones de obreros mandadas á París para estudiar la Exposición; así es que se está esperando en esta semana á 65 obreros noruegos y tambien á varios Daneses.

Las entradas de pago á la Exposición ascendieron el domingo á 234.041.—*N.*

La curación de la hidrofobia.

Nuestros lectores conocen ya la noticia. En el hospital de Ecija se ha curado un hidrófobo en el período álgido de la terrible enfermedad, considerada hasta hoy por la ciencia fatalmente mortal.

La noticia, que fué tomada por todos como invención periodística, se halla plenamente confirmada por los dos profesores médicos que asistieron al enfermo, Srés. D. José Avila Fernandez y D. José de Peña Galvez.

Hé aquí un estracto del informe que suscriben los citados facultativos:

El enfermo era Rafael Santiago Polo, de ocho años de edad, constitución débil, temperamento linfático, de pobre desarrollo, tanto físico como intelectual, natural de esta ciudad, hijo de padres pobres; se dedicaba, en compañía de otro hermano mayor, á implorar la caridad pública por el campo.

El 18 de febrero fué mordido por un perro hidrófobo en el cortijo del Robre. El 14 de abril fué presentado en el hospital con los primeros síntomas de la hidrofobia, que se caracterizó perfectamente y sin ningún género de duda el 16.

El pronóstico era, por tanto, mortal —dicen los citados profesores. No conocemos en la medicina de los tiempos antiguos ni de los modernos, como ya hemos manifestado, ningún agente ni tratamiento que haya dado buenos resultados en esta enfermedad, salvando el de los dos eminentes especialistas citados (Pasteur y Ferrán), que parece, según se demuestra por su doctrina y resultados prácticos, que están resolviendo un poblema útil y necesario en bien de la humanidad.

El día 17 se presentaban los síntomas tan intensos y gràves, que se prevéia muy próximo un funesto desenlace. Hacia setenta y dos horas que no tomaba ni la más pequeña cantidad de alimentos sólidos ni líquidos; su sola presencia lo enfurecia, y en ese delirio rábico acometía à los que se hallaban á su alrededor, por lo cual fué preciso sujetarlo, con el doble objeto de evitar sus acometidas y de efectuar las inyecciones hipodérmicas con el cloralhidratado y con el sulfato de eserina, al mismo tiempo que inhalaciones de cloroformo.

Perplejos é impotentes ante este cuadro espantoso y más desconsolador para el médico á la cabecera de los enfermos, en ese mismo dia nos dijeron que hacia pocos anteriores refería un periódico político que un hombre atacado de hidrofobia, furioso en una de sus exacerbaciones, cayó en un vallado de pita é instintivamente mordió con afan y avidez sus hojas; como sintió desde luego consuelo, continuó mordiéndolas y se curó. No había en esta noticia aseveración pericial, no era el resultado de un caso clínico empezado, seguido y terminado por la observación competente facultativa; no se había fijado el verdadero diagnóstico, pronóstico y tratamiento curativo; podría ser una de tantas noticias con que llenan sus cuartillas los periódicos, recogida de las versiones exageradas y mal comentadas del público. Con todo, sin convencimiento ni esperanza, no teniendo otros medios que pudieran siquiera aliviar al enfermo ni retardar su próxima muerte, nos decidimos en aquel momento á administrársela.

Afortunadamente existe un vallado de pita no lejano de este hospital y ordenamos trajeran la *comun ó de América, Agave americano de Linnex*, para que á nuestra presencia se le diera. Así se ejecutó, y hemos seguido desde entónces una observación prolija á toda conciencia médica.

Empezó este tratamiento en la visita del 18 por la mañana: se encontraba el paciente en uno de sus accesos de más furor y de mayor resistencia à tomar sustancias sólidas ni líquidas, sorprendiéndonos notablemente su actitud al acercarle el trozo de pita á la boca. No se detuvo en masticarla, sino que la deglutó instantáneamente, indicando con ciertas actitudes que le dieran más cantidad, y una vez que se le dió, la cogió con su mano precipitadamente, la dirigió á la boca y la comió con voracidad.

Desde este momento le suspendimos toda la medicina á que estaba sometido dejándolo solo y esclusivamente al uso de la mencionada planta, para no equivocar sus efectos propios ó nulos.

En la visita de la tarde y en las dos del día 19 notamos alguna rebaja en la intensidad de los accesos nerviosos, si bien se repetian en igual número, pero más cortos y no tan violentos. Seguía sin parar comiendo y deglutiendo el zumago y jugo de la pita.

Día 20: Alivio muy apreciable en todos los síntomas; la saliva es casi nula en secreción y escreción, la boca la abre bien, las vesículas marcadas á los lados del frenillo, cicatrizando y disminuidas en tumefacción; continúan involuntarias la emisión urinaria y la defecación; ha dormido dos horas; no contesta á nuestras preguntas, y continua sin cesar mascando la pita; pero ya no traga el zumajo, sino que chupa el jugo y arroja aquél. En la visita de la tarde se nota mayor la iniciada mejoría, se insiste en el mismo tratamiento.

Día 21: En la visita de la mañana se nos manifiesta por los asistentes que el niño ha dormido casi toda la noche; la cara ha recobrado más animación perdiendo la ferocidad en sus facciones; las pupilas se han contraido; la mucosa bucal ligeramente inyectada; la salivación ha desaparecido por completo; las tísis han cicatrizado, quedando en su lugar dos pequeños tubérculos; la defecación y orina las ejecuta con conciencia; se le administró un poco de leche, aunque en pequeña cantidad, que tomó sin repugnancia; sigue con ahínco mascando la pita, y como en el dia anterior, arrojando el zumajo, despues de haber estraido y deglutido el jugo; ha variado la posición, antes siempre sentado, ahora recostado en la cama. Al preguntarle si le gusta la pita, manifiesta que sí; se le hacen otras varias preguntas, á las que contesta con desentono, como el que sale de un letargo, el pulso continúa pequeño y débil. En la de la tarde se le dió un poco de caldo y leche con un bizcocho, pidiendo despues le diesen pita.

Dia 22: El alivio es notable; ha dormido toda la noche; ha tomado la alimentación del día anterior, haciendo buena digestión, por lo cual aconsejamos que se le diera sopa y una poca agua de Sellzts; su semblaute más espansivo. Por la tarde mucho mejor; ha tomado la sopa y el agua de Sellzts.

Dia 23: La noche ha sido buena y dormido tranquilamente; ha tomado los alimentos; lo encontramos débil y abatido, sin sensación de hambre ni sed, pera toma el alimento que se le dá: sopa, carnes ligeras, leche y agua de Sellzts. Sigue usando la pita, advirtiendo que á medida que desaparecen los síntemas rábicos, su uso se hace en menor cantidad.

Dia 24: Continúa bien, pudiendo considerarse que el enfermo se encuentra en verdadera convalecencia. Así lo creemos al no quedar ningún vestigio en el organismo de la enfermedad padecida; no espresa dolor ni molestia en parte alguna; su fisonomía es alegre y demuestra contento, hace perfectamente sus digestiones, la orina en estado fisiológico, el pulso continúa débil y pequeño. El mismo plan alimenticio y curativo.

Dia 25: Sigue perfectamente; ha pedidos dos veces pita, se alimenta bien, espresando las sensaciones de hambre y sed.

Dia 27: Aborrece la pita, manifestando que es amarga y ácre y que le produce ardor en la boca. La sensación de hambre y sed es completa; todas las funciones se ejercen en perfecto estado fisiológico.

Terminada la historia de este caso clínico, no hemos querido hacer consideraciones ni reflexiones sobre tan importante hecho, hasta que nuevos casos comprueben la eficacia de este nuevo agente curativo.

Nos creemos obligados á su publicación para cumplir con un sagrado deber, propio de nuestro ejercicio profesional, siendo para nosotros la mayor gloria el que hechos sucesivos comprueben de una manera innegable que la sustancia que nosotros hemos aplicado á la casualidad, es el específico esencial contra tan terrible y horrosa afección.

Noticias locales y generales.

No tan animado como los dias anteriores se vió ayer nuestro mercado.

—Declaradas de utilidad pública las aguas minero-medicinales carbonatadas cálcicas termales de Santa Coloma de Farnés según tenemos dicho, su propietario D. José Roig y Pladevall, ha sido autorizado para abrir al servicio público un Establecimiento balneario sujetándose á las prescripciones vijentes.

—Segun leemos, el Ayuntamiento de Caldetas ha sido destituido y nombrado en su lugar un interino compuesto, por lo que parece, de republicanos. Este nuevo municipio ha separado á todos los Empleados y al que no ha podido perjudicar, ha hecho lo perjudiquen desde Madrid, como ha sucedido con el Médico de los baños termales señor Ortiz, que ha sido suspendido del cargo porque sí.

Lo más chocante es, que los separados, á juzgar por nuestras noticias, son fusionistas de la fracción del señor Rius y Taulet. Valientes amigos tienen los buenos Sagastinos de Caldetas; como los de aquí seguramente; pocos, malos, ignorantes y con más pretensiones que D. Rodrigo en la horca.

En todas partes lo mismo.

—Se ha ordenado la busca y captura de Pedro Pablo Martinez y Antonio Ubiergo Usores.

—Continúan paulatinamente los trabajos de adoquinado de la calle de la Cort-Real y en honor á la verdad, el nuevo pavimiento queda muy bien, de modo que si los resultados corresponden á las esperanzas, esa será la primera mejora de verdadera utilidad y si se puede decir elegancia, que Gerona deberá al señor Grahit.

—Hemos oido decir, que el Empresario del Principal señor Arolas, traerá para la temporada de invierno, una compañía de verso.

Malum signum.

—Por lo que se vé, el local que ocupa la antigua y acreditada Fonda de San Antonio en la calle del Progreso, quedará completamente transformado una vez terminadas las obras de reparación y modificación que en él se están llevando á cabo. Falta hacía tamaña mejora que indudablemente premiará el público.

—En breve debe abrirse al servicio público la nueva fábrica de hielo artificial movida á vapor, que con el título *La Frigorífica* está instalando el conocido propietario del *Café Nuevo de la Rambla* señor Famadas. Según noticias, la producción será en grande escala.

—Un suceso espantoso ha ocurrido en Miranda.

En el viaducto que da paso á la linea del Norte, antes de llegar á la estación de Miranda y viniendo de San Sebastian el tren exprés de la tarde, arrolló y despedazó á dos jóvenes que estaban con sus respectivos novios mirando pasar desde la barandilla el tren de Bilbao que pasaba por debajo, y por rara coincidencia llegó el tren exprés del Norte que venía de San Sebastian, coincidiendo los dos trenes á cruzarse en dicho viaducto.

¡Cuál no sería el asombro de los viajeros al ver encima de la cubierta del último coche una pierna de mujer partida y ensangrentada!

Inmediatamente se dió parte á la autoridad local, de cuyas averiguaciones resultó que las víctimas eran dos jóvenes de Miranda que habían ido de paseo por la vía y se asomaron à ver el tren de Bilbao.

Los que las acompañaron rodaron ilesos por el terraplen de la vía.

—Se han dado las órdenes convenientes para la prisión de José Bertran García, Vicente Rosas y José Batalla Gomez.

—La fiesta mayor que ayer terminó en La Bisbal, ha estado muy concurrida. Contra lo que esperaban los aficionados, este año no ha tenido lugar el acostumbrado certámen literario que solian organizar *Los sis parells Bisbalenchs*.

—Los señores Solé é hijos han solicitado autorización para ampliar el aprovechamiento de aguas del rio Fluviá en el término de Montagut, elevándose la concesión á 1.000 litros por segundo.

—Segun cartas que tenemos á la vista, prometen estar muy concurridas y ser espléndidas los festejos que en honor á sus respectivos patronos, prepa-

ran las villas de Olot y Anglés.

—Se ha concedido á D. Joaquin Artau el aprovechamiento de aguas procedentes de los manantiales situadosen los alveos de los torrentes *Fuente de Pujolet* y *Torrente Santaló* de los términos de Begudá y Montagut, con destino al abastecimiento del pueblo de Castellfullit. La concesión comprende el término máximo de veinte años.

—Organizado el servicio de vijilancia nocturna de la ciudad por parejas de Guardia civil y de vijilancia, no ha vuelto ha rejistrarse ningun robo desde unos dias hace, de lo cual nos felicitamos muy de veras. Esto prueba que cuando se quiere, se remedian los males y el señor Zancada en este punto ha respondido al deseo del vecindario. Lo que hace falta es que duren las medidas.

—Hasta el 31 del actual, se admitirán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, proposiciones para el suministro, durante el primer semestre del actual año economico, de bacalao, judias, judias de careta, garbanzos, patatas, carne de cerdo, fideos, pastas, chocolate, aceite, sal, petróleo, carbon de encina y de cok, paja de trigo y de maiz.

—La Junta provincial de instrucción pública ha ordenado á las Juntas locales formen una liquidación general de las obligaciones de instrucción primaria pendientes de pago hasta primero de Julio de 1888, con distinción de fechas y conceptos.

Y mientras se formalizan estas liquidaciones, los pobres Profesores mirarán las manchas de la luna y podrán comparar su situación con la de aquellos supuestos habitantes. ¡Qué país!

—El Fiscal del Regimiento de caballería Cazadores de Tetuán, cita, llama y emplaza al soldado desertor Ruperto López Hernández.

—Con el mayor éxito se ha inaugurado el alumbrado eléctrico en Puente Genil, (Córdoba).

—De 9 á 11 de la noche de hoy, la brillante música del Regimiento de Asia ejecutará en la Rambla las siguientes piezas:

1.ª Paso-doble, *El Arrogante.*
2.ª Mazurka, *Conchita.*
3.ª Polka, *Desoirée.*
4.ª Final de la ópera *Maria di Rohan.*
5.ª Guaracha, *Cuba libre.*
6.ª Paso-doble final.

Los trastornos nerviosos, ataques de histerismo y abatimiento general que se presentan en los jóvenes en la época de su desarrollo, se evitan siempre con el uso de las *píldoras restauradoras Fórmiguera.*

¿...............?

Si palabras de amor al oido
Han llegado tu pecho á inflamar,
Y en tu casta mejilla has sentido
De la rosa el color asomar;

Si en un mundo de gratas visiones
Y en un solo momento fugaz,
Han nacido en tu mente ilusiones,
Que en la vida no mueren jamás;

Si en un dulce suspiro amoroso
A ti misma te hiciste traicion,
Trasmitiendo á un amante dichoso
Los latidos de tu corazon;

Si despues una perla oscilante
En tus ojos divinos brilló
Y cayó, y al sentirla, al instante
La sonrisa en tus labios brotó;

Si en tus sueños la imágen de un hombre,
Siempre el mismo, tu amor, solo ves
Y despiertas diciendo su nombre,... .
Que mi nombre ya sé que no es;

Piensa, niña, que es triste mi vida
Pues su esencia, su luz, su ideal,
Su esperanza, la imágen querida
Concebida en visión celestial;

Eres tú. Y mas allá de la muerte,
Si es verdad que haya un mundo mejor,
Yo te juro que allí he de quererte
Mientras Dios me permita el amor.

D.

Distracciones.

En una reunión hablábase de las metempsícosis, y como uno de los contertulios asegurase con el mayor aplomo su fé en tal creencia, afirmando recordar que en tiempo de los hebreos, él habia sido el becerro de oro, una señora le interrumpió diciendo:

—¿Sí? ¿Y qué ha hecho usted del oro?

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Joaquin padre de Ntra. Señora.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia del Mercadal.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oración.

TELÉGRAMAS.

Madrid 16.—El señor Martos continúa creyendo que se cumplirá su profecía, referente á la duración del Gobierno.

Se ha incendiado en el rio Guadalquivir el vapor *Vizcaya,* que lleva á bordo muchas familias de emigrantes que debian tomar pasaje en Cádiz para Buenos-Ayres.

Hubo escenas desgarradoras á bordo, pero no ha habido ninguna desgracia personal, excepto los sustos consiguientes.

El Nuncio de Su Santidad ha celebrado una conferencia que ha durado dos horas con el ministro de Gracia y Justicia, señor Canalejas, habiéndose ocupado en concordar el decreto que regularice la provisión de las prebendas eclesiásticas. Para la mitad de las canonjias vacantes no sujetas á oposición se fijarán turnos de ascensos por antiguedad.

Los concejales suspensos dicen que el señor Romero Robledo planteará un debate en el Congreso, sosteniendo la injusticia de la suspensión parcial, pues la responsabilidad de los actos del Ayuntamiento corresponde á toda la corporación.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

dispuesto en la sección 5.ª del mismo capítulo 1.º

Art. 946. Cuando el recurrente no estuviere habilitado como pobre al devolver la causa interponiendo el recurso, deberá presentar el documento que acredite haber hecho el correspondiente depósito, en conformidad con lo establecido en el art. 875.

CAPÍTULO VI.

Del recurso de casación en las causas de muerte.

Art. 947. Contra las sentencias que no hubiera dictado el Tribunal Supremo ó su Sala segunda en las cuales se imponga la pena de muerte, se considerará admitido de derecho en beneficio del reo, el recurso de casación.

Art. 948. El Tribunal de lo criminal, terminado el plazo establecido en el artículo 916, aun cuando no se haya interpuesto recurso de casación, elevará la causa á la Sala segunda del Tribunal Supremo, acompañando certificación de los votos reservados, si los hubiere, ó negativa en su caso.

Art. 949. Si dentro del término de cinco

días despues de recibida la causa en la Sala segunda del Tribunal Supremo se presentaren los defensores nombrados por el reo pidiendo vista para sostener la procedencia del recurso, se les tendrá por parte y se les mandará entregar por el término de cinco días. Si no se presentaren dentro de aquel plazo, la Sala mandará nombrar de oficio Procurador y Abogado que defiendan al reo, entregándoles el proceso por igual término de cinco días.

Al devolver la causa los defensores del reo expondrán si existe alguno de los motivos que autorizan el recurso, ya sea por infracción de ley ó por quebrantamiento de forma, con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 950. Por el mismo término y con idéntico fin se entregará la causa á las demás partes si se hubiesen personado al Fiscal.

Art. 951. Al devolver las partes la causa, alegarán en el mismo escrito los fundamentos que existan si en su concepto los hubiere para la casación de la sentencia, bien por quebrantamiento de forma, bien por infracción de ley.

La Sala segunda, prévios los trámites or-

Art. 958. En el caso del núm. 1.º del artículo 954, la Sala declarará la contradicción entre las sentencias, si en efecto existiere, anulando una y otra, y mandará instruir de nuevo la causa al Tribunal á quien corresponda el conocimiento del delito.

En el caso del núm. 2.º del mismo artículo, la Sala, comprobada la identidad de la persona cuya muerte hubiese sido penada, anulará la sentencia firme.

En el caso del núm. 3.º del referido artículo, dictará la Sala la misma resolución con vista de la ejecutoria que declare la falsedad del documento y mandará al Tribunal á quien corresponda el conocimiento del delito, instruir de nuevo la causa.

Art. 959. El recurso de revisión se sustanciará oyendo por escrito una sola vez al Fiscal y otra á los penados, que deberán ser citados, si antes no comparecieren. Cuando pidieren la unión de antecedentes á los autos, la Sala acordará sobre este particular lo que estime más oportuno. Después seguirá el recurso los trámites establecidos para el de casación por infracción de ley, y la Sala, con informe oral ó sin él, según acuerde en vista de las circunstancias del caso, dictará sentencia que será irrevocable.

1.° Cuando estén sufriendo condena dos ó más personas en virtud de sentencias contradictorias, por un mismo delito que no haya podido ser cometido más que por una sola.

2.° Cuando esté sufriendo condena alguno como autor, cómplice ó encubridor del homicidio de una persona cuya existencia se acredite después de la condena.

3.° Cuando esté sufriendo condena alguno en virtud de sentencia cuyo fundamento haya sido un documento declarado después falso, por sentencia firme en causa criminal.

Art. 955. El recurso de revisión podrá promoverse por los penados y por sus cónyugues, descendientes ascendientes y hermanos, acudiendo al Ministerio de Gracia y Justicia con solicitud motivada.

Art. 956. El Ministerio de Gracia y Justicia, prévia formación de expediente, podrá ordenar al Fiscal del Tribunal Supremo que interponga el recurso, cuando á su juicio hubiese fundamento para ello.

Art. 957. El Fiscal del Tribunal Supremo podrá también, sin necesidad de dicha orden, interponer el recurso ante la Sala segunda, siempre que tenga conocimiento de algún caso en que proceda.

dinarios, podrá declarar haber lugar al recurso por infracción de ley ó por quebrantamiento de forma aunque no lo hubiesen sostenido como procedente las partes personadas ni el Fiscal.

Cuando la Sala declare la procedencia del recurso por quebrantamiento de forma, ordenará al mismo tiempo lo que determina en el art. 930.

Art. 952. La sustanciación de los recursos interpuestos por las partes en causas de muerte se acomodará á las reglas indicadas en este capítulo.

Art. 953. Cuando no se declare haber lugar al recurso por ninguna causa, la Sala mandará pasar los autos al Fiscal, y con lo que éste exponga y con vista de los méritos del proceso, si encontrare algún motivo de equidad para aconsejar que se ejecute la sentencia firme, propondrá á S. M. por conducto del Ministro de Gracia y Justicia, la comunicación de la pena.

TÍTULO II.
DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Art. 954. Habrá lugar al recurso de revisión contra las sentencias firmes en los casos siguientes:

Supremo mandará al Tribunal sentenciador que expida y entregue al recurrente, ó en su caso remita, dentro del término de tres días, testimonio de la resolución para que pueda seguir el recurso por infracción de ley, y que cite al efecto á las partes, cumpliendo en un todo con lo que se ordena en los arts. 858 y 859 de esta ley.

Art. 843. Admitido por el Tribunal sentenciador el recurso por quebrantamiento de forma y remitida la causa á la Sala tercera del Tribunal Supremo, se sustanciará y resolverá con arreglo á lo dispuesto en las secciones 4.ª y 5.ª del capítulo 2.° de este libro.

Art. 944. Cuando la Sala tercera declare no haber lugar al recurso por quebrantamiento de forma, condenará al particular recurrente en las costas y á la pérdida del depósito si lo hubiese constituido, y acordará que pase la causa á la Sala segunda la cual, luego que la reciba, mandará entregarla al recurrente por término de cinco días para que interponga el recurso por infracción de ley, con arreglo á la sección 4.ª del cap. 1.°

Art. 945. Formulado el recurso por infracción de ley se sustanciará conforme á lo